

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.  
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

### SUSCRICIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.  
Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.  
Número suelto, 88 céntos. de peseta.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL DE 1871 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

**Presidencia del Consejo de Ministros.**  
(Gaceta del día 17.)  
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Lucena, en la noche del 8 del corriente.  
Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y á fin de que pueda recoger dichos efectos la persona que justifique ser de su legítima pertenencia.  
Córdoba 16 de Julio de 1892.  
El Gobernador,  
**Antonio Castañón y Faes**

**Audiencia de lo criminal de Montilla**  
—(.)—  
N.º 1959  
D. Francisco Rioboó y Susbielas, Secretario de la Audiencia de esta ciudad.  
Certifico: que en el expediente relativo á la formación de listas de Jurados, aparece la siguiente  
**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Presidente  
D. Juan J. Armendariz.  
Fiscal  
D. Pedro López Fernández,  
Magistrados.  
D. Juan Ardizone.  
Guillermo Raigón.

- D. Manuel García Toro  
Juan López Alcaide  
José Toro Gordejuela.  
Aurelio Fernández Abango  
Rafael Aragón García  
José Rafael Cámara Carrillo  
Agustín Maldonado Luque  
Francisco Antonio Mora Lobato  
José Calvo Rubio Toro  
Eloy Lucena García  
Francisco J. Varo Romero  
Alonso Berlanga Cosano  
José Valle Gómez  
Custodio Aguilera Pozo  
Manuel Belmonte Estepa  
Rafael Albalá Hurtado  
Ricardo Bertiz López  
José Arenas Prieto  
Leovigildo Alcalá Lucena  
Francisco Asis Castro Flores  
Ruperto Cosano Rojas  
Manuel Tablada Calvo  
Francisco Valla Galisteo  
Antonio Conde Carmona  
Manuel del Pino Martín  
Mateo Jiménez Recio  
Diego Lora Albornoz  
José Lucena Hernández  
Juan José Lozano Gamero  
Rafael Conde Carmona  
Manuel Zurera Varo  
Manuel Pérez Luque  
Miguel Arjona García  
Juan Reina Estrada  
Manuel Pérez Arjona  
Manuel Castro Pérez  
Antonio Palma Jiménez  
Antonio Pulido Martín  
Rafael Pulido Zamora  
Francisco Redondo Navarro  
Mariano Racero Albalá  
Francisco Rivera Navarro  
Francisco Lora Albornoz  
Juan Albarzusa Sari

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

### Ministerio de Fomento

#### LEY

Circular núm. 1960  
La noche del 13 al 14 del actual des apareció del sitio denominado "Peña del Aguila," término de Almodóvar del Río, la caballería que á continuación se expresa, de la propiedad de D. José Moreno Muñoz, vecino de dicha villa.  
En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de la citada caballería, y caso de ser habida la pongan á disposición del Juzgado respectivo, con las peneñas en cuyo poder se encuentre, si no justifican en el acto su legítima procedencia.  
Córdoba 16 de Julio de 1892.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;  
A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:  
Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden de Pedro Abad á Adamuz y de Adamuz á Villanueva de Córdoba, con un ramal al puente de Montoro sobre el Guadalquivir (Córdoba).  
Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de Obras públicas.

En la ciudad de Montilla, siendo las ocho de la mañana del día cinco de Julio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la sala de sesiones de esta Audiencia los señores que arriba se expresan, con mi asistencia, al objeto de dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo treinta y tres de la Ley del Jurado, por el señor Presidente se declaró constituida la Junta, ordenando se anunciase la Audiencia pública, y después de verificado, observando la forma prescrita en el segundo párrafo de la regla tercera del artículo treinta y tres citado, por dicho señor Presidente se procedió al sorteo de los individuos que han de formar las listas definitivas de los Jurados, á cuyo fin fueron insaculadas en una urna tantas papeletas cuantos son los nombres de las personas que figuran en las listas remitidas por los Jueces de partido, sin que se acordase la exclusión de ninguna de ellas, en atención á no aparecer que hubiese sido discutida su idoneidad por las Juntas de partido ó distrito, habiendo ofrecido dicha operación, que se llevó á efecto separadamente por cada partido judicial, el resultado siguiente:

El Gobernador,  
**Antonio Castañón y Faes**  
Señas de la caballería  
Una mula, pelo negro, 11 años de edad, menos de la marca; se ignora si tiene hierro.

Circular núm. 1961  
El Alcalde de Monturque participa á este Gobierno que por los vecinos de Cuevas de San Marcos (Málaga) Antonio Repiso Ojeda y José López Cabrera, se han entregado en aquella Alcaldía tres trabas de hierro y un capote de nuestra, encontrados en el sitio denominado Cristo Marroquí, término de

- PARTIDO DE AGUILAR**  
Jurados electos  
**CABEZAS DE FAMILIA**  
Aguilar  
D. Antonio Roque Valdelomar  
Cárls Gordejuela Alcalá

- Puente Genil  
D. Laureano Aguilar Cano  
Agustín Aguilar Cano  
Antonio Baena Delgado  
Abad Baillón Raya  
Mariano Borrego Montilla  
Andrés Carvajal Pérez de Siles  
Anselmo Cosano Rodríguez

D. Lorenzo Contreras Rojas  
 Juan Cano Melgar  
 Francisco Crespo Casado  
 José Cejas Berral  
 Juan Delgado Buzón  
 José Gómez Fernández Tenorio  
 Joaquín García Hidalgo Morales  
 Francisco Gálvez Palo  
 Eduardo Gálvez Morales  
 Rodrigo García Luque  
 José M.ª Chacón Luque  
 Eugenio Morales Reina  
 José Morales Estrada  
 Joaquín Montilla Aguilar  
 Joaquín Morales Rivas  
 Eduardo Morales Reina  
 Antonio Nogués L'arejo  
 José Ortega Pino  
 Luis Porras del Castillo  
 Leopoldo Parejo Reina  
 Emilio Padilla Ruiz Arévalo  
 Manuel del Pino Soler  
 Antonio Quintero Labrador  
 José Sánchez Gil  
 Leocadio Santa-Ella Ontivero  
 Manuel Tenor Ruiz  
 José Urdiales Baño  
 Agustín Velasco Delgado  
 Rafael Santos Estepa  
 Lorenzo Pérez Luna  
 José Muñoz Solano  
 Manuel Melgar Padilla  
 Joaquín Molina García  
 Juan Márquez Colón  
 José Estrada Melgar  
 Manuel Cejas Pino  
 Antonio Luis Cáceres Rey  
 Antonio Almada Muñoz  
 Baldomero Alarcón Serrano

## Monturque

D. Rafael Alberea Ruz  
 Francisco Cañete Pizarro  
 Joaquín Hornero Alarcón  
 Francisco Hinejosa Pizarro  
 Francisco Jiménez Molina  
 Francisco R. de Castroviejo Moreno  
 Pedro Raya Blanco  
 Juan Valle Muñoz

## CAPACIDADES

## Aguilar

D. Luis Maldonado Luque  
 Luis Cámara Carrillo  
 Miguel Jiménez Martínez  
 Rafael Paniagua Racero  
 Francisco Manuel Jurado Lozano  
 Ciriaco Carmona Romero  
 Manuel Maldonado Arrebola  
 Rafael de Vicente Carrera  
 Pedro Castro Flores  
 Manuel del Pozo de la Cueva  
 Manuel Carmona Romero  
 Manuel Urbano Valle  
 Antonio M.ª Prieto Linares  
 Rafael Maldonado Luque  
 Antonio Gálvez Jiménez  
 Isidoro Aragón Urbano  
 Agustín Aguilar Tablada  
 Manuel Tiscar López  
 Antonio Jordán Gordejuela  
 Antonio José Varo Valle  
 Antonio Maldonado Galisteo  
 José Zurera Albalá  
 Vicente Heredia y Crespo  
 Antonio Criado Reina  
 Manuel García López  
 Antonio Galisteo Martínez  
 Rafael Melero Montilla

## Puente Genil

D. Rafael Abaurre Montilla  
 Joaquín Abaurre Montilla  
 Juan A. Almada Jiménez  
 Pascual Crespo Casado  
 José Estrada Muñoz  
 Antonio Morales Rivas  
 Rafael Moyano Cruz  
 Antonio Muñoz Carvajales  
 Leopoldo Morales García Hidalgo  
 José Muñoz López  
 Enrique Porras Castillo  
 Rafael Reina Carvajal  
 Manuel Reina Montilla  
 Manuel Repullo Yerán

## Monturque

D. Felipe Arjona Saunet  
 Pablo José Fernández Jiménez  
 Raimundo García García  
 Antonio Gómez Albarado  
 Rafael Lara Jiménez  
 José M.ª Rojas Gómez  
 Manuel Saravia Luque  
 Carlos Saravia Curiel  
 Luis Carmona Rodríguez

## PARTIDO DE BAENA

## Jurados electos

## CABEZAS DE FAMILIA

## Baena

D. José Aguilera Cobos, Zapatero.  
 Domingo Argudo Galisteo, Propietario.  
 Joaquín Aguilera Díaz, Carpintero.  
 Manuel Alcalá Gómez, Propietario.  
 Manuel Aguilera Díaz, Carpintero.  
 Antonio Albendin Mellado, Albañil.  
 Benito Aguilera Morales, Barbero.  
 Eduardo Aranda Fernández, Propietario.  
 Agustín Agudo Berjillos, id.  
 Juan Argudo Tirado, id.  
 José Ayala Ariza, id.  
 José Asas Burrueco, Zapatero.  
 Rafael Albendin Mellado, Albañil.  
 Manuel Bujalance Quero, Jornalero.  
 Diego Burrueco Cárdenas, Tabernero.  
 José Burrueco Ariza, Propietario.  
 Francisco Baena Luque, id.  
 Francisco Burrueco Cárdenas, Jornalero.  
 Antonio Burrueco Delgado, id.  
 Eduardo Bermudez Ariza, Propietario.  
 José Baena Valverde, Corredor.  
 Francisco Bujalance Valverde, Jornalero.  
 Manuel Bujalance López, Sastre.  
 Fabián Barroso Fuentes, Abacero.  
 Antonio Bujalance Rosa, Jornalero.  
 Francisco Bujalance Valverde, id.  
 Emilio Cruz, Empleado.  
 Francisco Cárdenas Ríos, Propietario.  
 Luis Castilla López, Carpintero.  
 Mariano Caracuel Seco, Blanqueador.  
 Rafael Calzado Campos, Zapatero.  
 Rafael Contreras Villar, Sastre.  
 Joaquín Dios Salamanca, Corredor.  
 Rafael Dios Priego, Molinero.  
 Claudio Duarte Garrido, Propietario.

D. Francisco Esquinas Lara, Carpintero.  
 Francisco Espartero Polo, Pescadero.  
 Rafael Flores Dorado, Propietario.  
 Pablo Frias Villalobos, id.  
 Andrés Gómez Corpas, Zapatero.  
 Manuel Jiménez Ortiz, Cortador.  
 Lorenzo Jiménez Ibarra, Procurador.  
 Juan Jiménez Aguilar, Hornero.  
 Antonio Jiménez Fernández, Hortelano.  
 Antonio García Soler, Latonero.  
 Diego Jiménez Navarro, Molinero.  
 José Garrido Dios, Propietario.  
 Santiago Jiménez Ortiz, id.  
 José Henares Barreche, Jornalero.  
 Francisco Henares Vazquez, Zapatero.  
 Teodoro Iriondo, Comerciante.  
 Pedro Luque Cubero, Tabernero.  
 Antonio López Pavón, id.  
 Francisco de P. Lara Trujillo, id.  
 Marcelino Lozano López, Comerciante.  
 Rafael Lozano Rodríguez, Propietario.  
 Juan Lucena Galvín, id.  
 Manuel López Vargas, Corredor.  
 Francisco Luque Beredas, Zapatero.  
 José Morilla Medina, Propietario.  
 Luis Moreno Olivan, Sastre.  
 Antonio Montes Pavón, Jornalero.  
 Rafael Morales Dios, Zapatero.  
 Diego Mesa Arjona, Propietario.  
 Rafael Moreno Plazas, id.  
 José Joaquín Monroy López, id.  
 Pedro Moreno Tienda, Empleado.  
 Santiago Moreno Crespo, Carpintero.  
 Manuel Morales Bujalance, Estanquero.  
 José Moreno Romero, Propietario.  
 Antonio Morales Dios, Corredor.  
 José Joaquín Monroy Albendin, Carpintero.  
 Mariano Monroy Albendin, id.  
 Antonio Nucete Tienda, Albardero.  
 Isidro Nucete Tienda, Zapatero.  
 José María Nucete Tienda, Albar-donero.  
 Rafael Ccaña Garrote, Albañil.  
 Antonio Obeso Montilla, Empleado.  
 Vicente Obeso Montilla, id.  
 Rafael Ortiz Ortiz, Propietario.  
 Vicente Ocaña Padillo, Albañil.  
 José Pavón Tomás, Propietario.  
 Antonio Padura Lora, id.  
 Francisco Pérez Monroy, Herrero.  
 José Porcuna Argudo, Propietario.  
 Antonio Pavón Aguilar, Jornalero.  
 Antonio Palomeque Ortiz, Impresor.  
 José María Pavón Ortiz, Hortelano.  
 Francisco Peña Aguilera, Propietario.  
 Rafael Romero Pastor, Zapatero.  
 Julián Roldán Romero, Propietario.  
 José Ramcs Ruiz, id.  
 Juan Rojano Baena, id.  
 Juan Rodríguez Zamorano, Jornalero.  
 Manuel Rosales Valdivia, Carpintero.

Martirio Romero Fernández, Carrero.  
 Agustín Segura Morales, Sombrero.  
 Francisco Santaella Cabezas, Propietario.  
 Francisco Salamanca Garrido, Albañil.  
 Antonio Triguero Trujillo, Propietario.  
 Juan Tienda Osuna, id.  
 Francisco Trujillo Rojano, id.  
 José Valenzuela Villalobos, id.  
 José Valbuena Flores, id.  
 Joaquín Valverde Valverde, id.  
 Rafael Valverde Morales, id.  
 Domingo Muñoz Pérez, id.  
 Casiano Porcuna Santiago, Molinero.

## Albendín

D. Francisco Moreno Espartero, Propietario.  
 José María Beredas Roldán, Jornalero.

## Luque

D. Vicente Alcalá Escamilla, Zapatero.  
 José Aranda Tamajón, Herrero.  
 José Bravo Zamora, Propietario.  
 Eduardo Burgos Serrano, id.  
 Francisco Briceño León, id.  
 Agustín Cuadra López, Carpintero.  
 Francisco Cobo Jiménez, Barbero.  
 Nicolás Jiménez Montealar, Propietario.  
 José María Jiménez Luque, id.  
 Vicente Jiménez Jiménez, id.  
 Cristóbal González Morales, id.  
 Agustín Jiménez Jiménez, id.  
 Antonio Jiménez Ortiz, Carpintero.  
 Agustín Jiménez Ortiz, Propietario.  
 Manuel López López, id.  
 Gregorio León Briceño, id.  
 Salvador Luque Mansilla, id.  
 Rafael Membrela Arenas, id.  
 Juan Molina Navarro, id.  
 Agustín Marzo Ramírez, id.  
 José María Mansilla Galisteo, Comerciante.  
 Cristóbal Navarro Bonilla, Propietario.  
 Rafael Navas Marín, id.  
 Francisco Pelaez Pérez, Sastre.  
 Manuel Torres Cañete, Propietario.

## Valenzuela

D. Antonio Cobos Madrid, Comerciante.  
 Emilio Cámara Pedregosa, Propietario.  
 Andrés Vicente Gallardo Porcuna, idem.  
 Antonio López Sánchez, id.  
 Gonzalo Luque Gutiérrez, id.  
 Manuel Mendez Porcuna, id.  
 Juan Bautista Porcuna Arroyo, idem.  
 Juan Porcuna Segovia, Labrador.  
 Miguel Sánchez García, id.  
 Manuel Sánchez Serrano, id.  
 Ildefonso Sánchez García, id.  
 Antonio Vallejo Martínez, Industrial.

Se continuará.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad.	Servicio.	Empleo.
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>						
Gobierno civil de Córdoba	Aspirante primero	Sargento segundo	Francisco Sariñena Rodríguez	40	13	4
Cuerpo de Vigilancia de Avila	Inspector de cuarta clase	Idem	Mariano Canales Gutiérrez	32	13	10
Idem de Logroño	Idem	Idem	Saturnino Santos Alonso	30	13	7
Idem de Alicante	Agente de segunda clase	Cabo primero	Francisco Torres Valero	32	4	"
	Idem	Idem segundo	Gabriel Batres García	37	3	"
	Idem	Soldado	José López Calvo	37	13	"
	Idem	Idem	Florentino Argota Mayoral	36	4	"
Idem de Barcelona	Idem	Desiertos				
	Idem	Soldado	Silvestre Dafonte Lagares	31	10	"
Idem de la Coruña	Idem	Desiertos				
Idem de Guipúzcoa	Idem	Cabo primero	José Prieto Rodríguez	35	4	"
Idem de León	Idem	Soldado	José Teixidó Estrart	35	8	"
Idem de Lérida	Idem	Idem	Antonio Cuesta Salmerón	42	10	"
Idem de Málaga	Idem	Idem	Francisco López y López	32	4	"
Idem de Murcia	Idem	Desierto		37		"
Idem de Sevilla	Idem	Cabo primero	Francisco Prieto Llorente	38	4	"
	Idem	Idem segundo	Camilo Antoli Romero	32	4	"
	Idem	Idem	Eduardo Rianza Fernández	33	4	"
	Idem	Idem	Francisco Rives Sales	30	3	"
Idem de Valencia	Idem	Idem	Joaquín Baro Noguera	34	8	"
	Idem	Soldado	Manuel Gómez García	31	1	"
	Idem	Idem	Vicente Concepción Aznar	32	4	"
Idem de Valladolid	Idem	Desierto				
Idem de Zaragoza	Idem	Soldado	Teodoro Sauca Expósito	32	4	"
<b>Dirección general de Correos y Telégrafos</b>						
Alicante.—Elche á la estación	Peatón	Idem	Mafeo Fernández Egea	42	11	"
Almería.—Canjáyar á Fondón	Idem	Idem	Gervasio Sánchez Lozano	34	12	"
Idem.—Cantoria á Albalánchez	Idem	Desierto				
Avila.—Piedrahita á Valdemolinós	Idem	Cabo primero	Santiago Tejedor Martínez	38	4	"
Badajoz.—Jerez de los Caballeros á Barcarrota	Idem	Sargento segundo	Antonio Abadías Humanes	39	9	3
Idem.—Villafranca á la estación	Idem	Soldado	Domingo Peguero Naharro	49	5	"
Barcelona.—Capellades	Cartero	Sargento segundo	Pedro Costa Pra's	33	3	"
Burgos.—Cuevas de San Clemente	Idem	Desierto		36	3	6 m
Idem.—Madrigalejo	Idem	Sargento segundo	Juan Brotons Bataller	27	5	2
Idem.—Salas á Santo Domingo de Silos	Peatón	Idem	Manuel Gaspar Ariza	37	4	"
Idem.—Madrigalejo á Torrecilla del Monte	Idem	Cabo primero	Valentín Lara Santillán	37	4	"
Idem.—Frias á Sierrecilla	Idem	Desierto		38	4	"
Idem.—Roa á Villavela de Esgueva	Idem	Soldado	Rafael Alvilla Pradilla	45	6	"
Idem.—Roa á Villaescusa de Roa	Idem	Sargento segundo	Valentín de la Horra Palomino			"
Idem.—Roa á Berlangas de Roa	Idem	Desiertos				
Cáceres.—Aldea del Caro	Cartero	Soldado	Rafael Lázaro Navarro	36	3	"
Idem.—Plasencia á Ahigal	Peatón	Desiertos				
Idem.—Miravell á Serradilla	Idem	Sargento segundo	Vicente Valer Manuel	36	5	1
Idem.—Jarandilla á Garganta la Olla	Idem	Desierto				
Castellón.—Onda	Cartero	Sargento segundo	José Santos Orejón Soria	38	3	"
Idem.—Onda á Ayodar	Peatón	Idem	Juan Arenas Jiménez	37	3	"
Ciudad Real.—Solana á Carrizosa	Idem	Soldado	Munuel Ortiz Cantero	39	3	2
Idem.—Socuéllamos á la estación	Idem	Sargento segundo				
Córdoba.—Montemayor	Cartero	Desiertos				
Idem.—Puente Genil á Herrera	Peatón	Soldado	José Sánchez Rodríguez	48	5	"
Idem.—Villa de Obejo á la estación de Júcar	Idem	Idem	Claudio Talavera Sánchez	45	14	"
Coruña.—Curtis	Cartero	Soldado	Pablo Córdoba Matas	54	7	"
Cuenca.—Villanueva de la Jara	Idem	Desiertos				
Idem.—Naharros á Pineda	Peatón	Soldado	Liborio Andrés Herranz	37	4	"
Gerona.—Besalú á Maya	Idem	Desierto				
Guadalajara.—Guajanejos á Mudueç	Idem	Soldado				
Idem.—El Pobo á Tordesilos	Idem	Desierto				
Guipúzcoa.—Azpeitia á Regis	Idem	Desierto				

(Se continuará)

## AYUNTAMIENTOS

## Castro del Rio

Núm. 1962

D. Pedro de Luque y Marquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que instruyéndose ante esta Alcaldía y por el Comisionado de apremios para hacer efectivos los débitos á favor del Pósito de la misma, expediente ejecutivo para cobrar cierto número de fanegas de trigo que don José Ambrosio Ruiz debe al Establecimiento, sin tener otro medio de satisfacer su descubierto que la hipoteca que constituyera á la seguridad del reintegro, siendo esta una casa en la Plaza de San Rafael número seis, reducida hoy á solár, se anuncia la venta de ella en subasta pública, que tendrá lugar á los diez días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en esta Casa Capitular de diez á doce de la mañana, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro del Rio doce de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Pedro de Luque.

## Córdoba

Núm. 1968

Fijadas las cuotas con que deben contribuir los habitantes del extrarradio, segun determina el art. 182 del vigente Reglamento de consumos, se anuncia á los propietarios, colonos y arrendatarios de las fincas enclavadas en dicha zona, y á cuantos más pueda interesar, que desde el día de hoy se halla abierta en la oficina central establecida en las Casas Consistoriales, la correspondiente matrícula para los que prefieran celebrar sus conciertos voluntarios por la actual anualidad económica; advirtiéndose que despues del 15 del próximo mes de Agosto se procederá al repartimiento obligatorio entre los que hayan dejado de concertarse, quienes habrán de satisfacer sobre la cuota fijada el coho por ciento de recargos en concepto de gastos de cobranza y fallidos, segun autorizan las disposiciones legales establecidas.

Así mismo queda abierto el Registro de ganados que existan en el radio á fin de que sus dueños procedan á inscribirlos para no incurrir en la multa que dispone el vigente reglamento.

Lo que además de la invitación que individualmente se dirige á los propietarios y colonos que comprende el extrarradio, se publica en esta forma para la general inteligencia.

Córdoba 15 de Julio de 1892.—Juan Tejón.

## Baena

Núm. 1954

Don Atanasio Casado Salazar, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que rendidas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito municipal de esta villa, correspondientes al año económico de 1891 á 92, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde

el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser examinadas por las personas á quienes interese, y oír por escrito las observaciones oportunas.

Lo que se hace público por este medio en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 11 de la ley, y 22 del Reglamento para su ejecución.

Baena 14 de Julio de 1892.—Atanasio Casado.—Por su mandado, Gregorio Martínez, Secretario.

## Priego

Núm. 1955

Don Emilio Buñil y Galán, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento individual de la contribución territorial para el año económico de 1892 á 93, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados, y presenten dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo al art. 74 del Reglamento vigente.

Priego 14 de Julio de 1892.—Emilio Buñil.

Núm. 1956

Don Emilio Buñil y Galán, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminados los trabajos de reparto ó padrón de cédulas personales de este distrito, para el año económico de 1892 á 93, en cumplimiento á lo dispuesto por la instrucción del ramo, queda de manifiesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha, para que los individuos comprendidos en él, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Priego 12 de Julio de 1892.—Emilio Buñil.

## JUZGADOS

## Baena

Núm. 1963

Don Segundo Achútegui y Gelos, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, á los que se crean con derecho á la herencia de doña Maria del Carmen Gilabert y Trujillo, soltera que era, sin ascendientes ni descendientes, natural y vecina de esta villa, la cual falleció en Madrid, en la calle de San Bernardo número diez y nueve, piso principal, á las dos y media de la tarde del día trece de Abril último, sin disposición testamentaria, para que dentro de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan á deducirlo á este Juzgado, en los autos que se instruyen sobre dicho abintestato en la Escribanía del insfrascripto. Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Baena á cinco de Julio de

mil ochocientos noventa y dos.—Segundo Achútegui.—El Actuario, Esteban Bujalance.

## Derecha de Córdoba

Núm. 1964

Don Rafael García Ramirez, Doctor en Derecho Civil y Canónico y Juez municipal del distrito de la Derecha esta capital.

En virtud del presente se cita á doña Dolores Morujón y Montilla, vecina que fué de esta ciudad y cuyo domicilio y residencia se ignora hoy, para que comparezca en este Juzgado, calle Leiva Aguilar sin número, el día cuatro de Agosto próximo, á las doce de su mañana, á fin de que conteste á la demanda que en su contra ha interpuesto el Procurador de este Colegio don José Toro y Castillo, en representación del Ilmo. señor don José Valero Aguilar, de este domicilio, para que en el acto le abone cincuenta y tres pesetas diez y nueve céntimos que le adeuda por réditos de un año vencido en cinco de Mayo del corriente, del capital de censo de que es dueño, de siete mil noventa y dos reales veinte y ocho maravedises, y á cuyo pago y reconocimiento ha sido condenada dicha señora, como impuesto sobre otro de diez y siete mil seiscientos reales, perteneciente á la misma doña Dolores, que grava contra el olivar y molino llamado del Bosque, de Villafranca, al sitio del Marrubial, de este ruedo y término, que poseen los herederos de don Juan Antonio Cubero y Criado, vecino que fué de ella; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar, si no comparece.

Córdoba diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Doctor, Rafael García Ramirez.—Por mandado de S. S., El Secretario, Amador Giménez.

Núm. 1965

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante el actuario que refrenda, se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don José de Toro y Castillo, en nombre y representación del Ilmo. señor don José Valero y Aguilar, de esta vecindad, por cobro de pesetas; en los cuales á virtud de lo solicitado por dicho Procurador en la representación indicada, he acordado sacar á pública subasta, para su venta, la finca hipotecada y embargada en dichos autos, que á continuación se describe.

La mitad proindivisa de una casa número tres moderno, situada en la calle Duque de la Victoria, de esta capital, y que en lo antiguo tenía el número trece, la cual se halla formada sobre doscientos catorce metros y treinta y tres decímetros cuadrados.

Y para su remate se señala el día diez de Agosto próximo venidero, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la Compañía número siete, el que se celebrará bajo las condiciones generales prevenidas por la Ley y además las siguientes:

1.ª Que el rematante no podrá exigir más títulos de propiedad que los

que se deduzcan de los autos en el oportuno testimonio que se librará por el actuario para el otorgamiento de la escritura.

2.ª Que el tipo para esta subasta será el de seis mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas en que ha sido apreciada pericialmente la parte de casa que se ha descrito.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la mencionada suma.

Y 4.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Córdoba trece de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Fernández Vior.—El Actuario, Antonio Ravé del Castillo.

## Granada

Núm. 1957

Don Diego Benitez Martín de Villodres, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Campo Salvador de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber: que en este Juzgado, y por la Escribanía del actuario, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria á instancia de don Luis García Espinar, en representación de don Rafael García Pons, en solicitud de que se declare á este heredero abintestato de su hermana doña Maria de las Mercedes García Pons, natural de Córdoba, hija de don José García y de doña Isabel María Pons, viuda, y de setenta y un años de edad, fallecida en esta ciudad, de donde era vecina, el día 7 de Enero último, en estado de intestada, en el cual se ha acordado en providencia de diez de Junio anterior hacer pública dicha solicitud por medio de edictos que se fijen en los sitios públicos de esta ciudad y la de Córdoba y se inserten en los Boletines Oficiales de ambas provincias, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho que el don Rafael á la herencia de su dicha hermana, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la última inserción del presente en cualquiera de los periódicos oficiales citados, comparezcan á reclamarla en este Juzgado, sito en la Plaza del Carmen, Casa Ayuntamiento.

Dado en Granada á 11 de Julio de 1892.—Diego Benitez Martín de Villodres.—Por mandado de S. S., Antonio María Tunete.

## ANUNCIOS

## POSITOS

La modelación completa para la formación de las cuentas de Depositaria y Ordenación, se halla de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18. Los pedidos se sirven á vuelta de correo.